



República de Chile
 1. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4936 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna, D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 4685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Isabel Cisternas Osorio, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **MARIA ISABEL CISTERNAS OSORIO**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en calle para realizar la prestación de: **ENCARGADA DE REALIZAR ENCUESTAS DE SATISFACCION USUARIA EN LAS LOCALIDADES DE CATAPILCO, LA LAGUNA, CACHAGUA Y ZAPALLAR; INSCRIPCION PER CAPITA DE LA COMUNA; ACTUALIZACION DE SISTEMA COMPUTACIONAL PER CAPITA – FONASA EN POSTAS DE LA COMUNA; APOYO ADMINISTRATIVO EN EL TRABAJO DE CARPETAS FAMILIARES EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO; REALIZACION DE ESTADISTICA EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO.**
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 210.000.- (Doscientos diez mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará previa presentación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados.
- 3° El presente Contrato rige desde el **15 de Diciembre del 2009** hasta el **31 de Diciembre de 2009**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a la prestación detallada en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
ALCALDE ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: Contratos SALUD 2009 /D.A. 4936/09 María Isabel Cisternas Osorio

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina Transparencia
6. Archivo Secretaría Municipal.

[Firmas manuscritas]
 MC / CTL / RRH / MVN / GAM / JBN / pfc.